

Programa de la asignatura ***“Administraciones Públicas Españolas”***.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. 1er cuatrimestre

Profesores:

- César POLO VILLAR
- Jorge CRESPO GONZÁLEZ

Departamento:

- Ciencia Política y de la Administración II
- Despacho 3511 (Tlfno.: 91-394.27.10)

ASIGNATURA PILOTO adaptada al EEES

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO (Resolución de 15 de junio de 2000, de la UCM, por la que se publica la adaptación del Plan de Estudios de Licenciado en CC. Políticas y de la Administración):

“La pluralidad y diversidad del sistema administrativo español. Los Gobiernos, las Administraciones del Estado y sus relaciones”.

OBJETIVOS

El objetivo básico de la asignatura es desarrollar en los alumnos un conjunto de competencias en torno al objeto de la materia. De esta manera se pretende:

- 1.- Transmitir los aspectos básicos instituciones y estructurales de los gobiernos y Administraciones públicas de nuestro Estado, desde una perspectiva descriptiva y relacional.
- 2.- Generar conocimiento aplicativo, priorizando la realización de actividades prácticas y el trabajo colaborativo.
- 3.- Favorecer la activación de valores universitarios por parte de los estudiantes.

METODOLOGÍA y EVALUACIÓN

La asignatura está concebida desde una dimensión participativa, de manera que se alternen las explicaciones por parte del profesorado o algún conferenciante colaborador, con sesiones prácticas que se desarrollarán en el aula asignada y/o en otras dependencias de la facultad adecuadas al tipo de actividad académica (conferencias, películas, trabajos aplicativos/professionalizantes, etc.). Los alumnos tendrán acceso al Campus Virtual, plataforma que permitirá gestionar las actividades docentes y de aprendizaje y servirá de cauce cotidiano de comunicación con el profesor.

Existen dos alternativas para abordar los contenidos y competencias a adquirir en el desarrollo de la asignatura:

A) Asistencia y preparación progresiva de la asignatura con participación en las tareas planificadas:

Se exige generar un entorno de aprendizaje en que los estudiantes alternen y armonicen el trabajo interno (en el aula) con diversas actividades externas (fuera del aula). El trabajo fuera del aula del estudiante se realizará en torno a contenidos y/o actividades de aprendizaje

concretas, y contará con unas sesiones de dirección, puesta en común y socialización de lo trabajado. La asistencia y participación en estas sesiones citadas es OBLIGATORIA, y tendrán impacto en la evaluación. Asimismo, en esta modalidad, el trabajo de preparación de contenidos y realización de actividades solicitado por el profesor es de realización obligatoria.

Las pruebas de evaluación de los alumnos acogidos a esta modalidad serán exclusivas y específicas, y el resultado final tendrá en cuenta tanto la asistencia y participación efectivas, como las prácticas realizadas.

LOS CRITERIOS FUNDAMENTALES DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A) REALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS PRÁCTICAS
- B) PARTICIPACIÓN Y DISPOSICIÓN EN LAS SESIONES DE ANÁLISIS Y DEBATE
- C) ELABORACIÓN DE UN ESCRITO DE CONCLUSIONES. SE APRECIARÁ LA CORRECCIÓN, EL ORDEN Y LA CLARIDAD EN LA EXPOSICIÓN DE LAS IDEAS. CADA TEXTO DEBE SER ORIGINAL E INDIVIDUAL

Para la presentación de los trabajos por escrito, los alumnos prestarán mucha atención a los aspectos formales, inspirándose en las recomendaciones que aparecen al final de este programa (Anexo 1).

El seguimiento de la asignatura exigirá el uso del Campus Virtual, desde el cual se podrá acceder a un elenco de materiales de trabajo, así como a ejercicios de autoevaluación.

Los alumnos acogidos a esta modalidad deberán realizar un EJERCICIO FINAL. Dicho ejercicio consistirá en un examen tipo test, con respuestas múltiples, o en el desarrollo de preguntas concretas sobre los contenidos trabajados, o en un mezcla de ambas posibilidades (según la dinámica del curso y los resultados observados de las prácticas).

El ejercicio se puntúa sobre 10 y se divide entre 2 para añadirle la nota del trabajo elaborado durante el curso (asistencia, participación, colaboración en el trabajo en grupo, realización de actividades externas a las clases relacionadas con la asignatura – conferencias, películas, etc.).

B) Preparación por parte del alumno de los contenidos del programa.

En esta modalidad el alumno asiste a las actividades académicas si lo desea, pero no está obligado a hacerlo, ni a presentar ninguno de los trabajos. Sin embargo, debe preparar los contenidos de la materia, utilizando los textos recomendados o con sus propios recursos.

Los alumnos acogidos a esta modalidad realizarán un examen sobre contenidos y podrán acceder al Campus Virtual.

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA:

INTRODUCCIÓN

BLOQUE PRIMERO: LA HISTORIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS (APE).

I.1.- LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LAS APE.

I.2.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS APE EN SU PERSPECTIVA HISTÓRICA.

BLOQUE SEGUNDO: LAS APE EN LA ACTUALIDAD.

II.1.- MARCO NORMATIVO GENERAL DE LAS APE.

II.2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL NIVEL NACIONAL DE GOBIERNO.

II.3.- LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

II.4.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

II.5.- LA ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTAL DE LAS APE: ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.

II.6.- LAS ADMINISTRACIONES MEDIALES.

II.7.- LAS ADMINISTRACIONES Y ÓRGANOS ATÍPICOS.

II.8.- LAS RELACIONES ENTRE APE EN ESPAÑA.

CONCLUSIONES Y RETOS DE FUTURO PARA LAS APE.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

-ALBI, E., GONZÁLEZ-PÁRAMO, J.M. y LOPEZ CASASNOVAS, G. (1997): Gestión Pública. Fundamentos, técnicas y casos. Ariel, Barcelona.

-BASSOLS COMA, M. (2004): La Administración Pública de las Comunidades Autónomas. INAP, Madrid.

-BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. I, II y III, Taylor & Francis, New York, London

-BORGOÑÓS MARTÍNEZ, M.D. (2007): Cómo redactar referencias y citas bibliográficas en un trabajo de investigación. ANABAD, Madrid.

- CRESPO GONZALEZ, J. y PASTOR ALBADALEJO, G.(Coordinadores) (2002): “Administraciones Públicas Españolas”, Mac Graw Hill, Madrid.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2007): Estudios sobre el Gobierno. INAP, Madrid.
- MINTZBERG, H. (2005): La estructuración de las organizaciones, Ariel Economía, Barcelona.
- MORATA, F. y MATEO, G. (2007): España en Europa, Europa en España (1986-2006). Fundación Cidob, Barcelona.
- NIETO, A.(1996): “La nueva organización del desgobierno”, Editorial Ariel, Barcelona.
- OLÍAS DE LIMA-GETE, B. (2006): “Manual de Organización Administrativa del Estado”, Edt. Síntesis, Madrid.
- PRATS CATALÁ, J.(2004): “*Las Transformaciones de las Administraciones Públicas de nuestro tiempo*”, en AA.VV.: “Estudios para la Reforma de la Administración Pública”, INAP, Madrid.

LECTURAS:

- BASSOLS COMA, M. (2004): Estudio Preliminar. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: Relaciones Institucionales e Interadministrativas, en BASSOLLS COMA, M. (Coordinador): La Administración Pública de las Comunidades Autónomas, INAP, Madrid, pp. 11-36
- BREWER, Gene A. (2008): Bureaucratic Politics, en BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 1 Taylor & Francis, New York, London, pp: 236-240
- DUDLEY, Larkin S. (2008): Bureaucracy: Perspectives, en BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 1 Taylor & Francis, New York, London, pp: 221-224
- FLENTJE, H. Edgard (2008): Governors as Chief Administrators, The Changing Role of, en -BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 2, Taylor & Francis, New York, London, pp: 871-876
- FRITZEN, S. y ONG, P.W. (2008): Decentralization in Developing Countries, en -BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 3, Taylor & Francis, New York, London, pp: 1387-1391
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2007): Estudios sobre el Gobierno, INAP, Madrid; Capítulos: 3, 4, 9, 16
- MINTZBERG, H. (2005): La estructuración de las organizaciones, Ariel Economía, Barcelona, pp. 25-60

REFERENCIAS LEGISLATIVAS:

Constitución española de 1978

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del **Estatuto** Básico del Empleado **Estatal**

B) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

Se verá la normativa del Estado que tenga carácter básico, y se utilizará como ejemplo la que afecta a la Administración de la Comunidad de Madrid.

C) ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

ANEXO 1: FORMATO QUE DEBEN PRESENTAR LOS INFORMES Y/O DOCUMENTOS REALIZADOS POR LOS ALUMNOS

Estructura básica de los documentos: Los documentos deberán integrar seis partes elementales:

- 1) PORTADA: Título del trabajo, nombre y apellidos del alumno, nombre de la asignatura y curso, grupo de la asignatura, profesor y fecha.
- 2) INDICE / SUMARIO
- 3) INTRODUCCIÓN: Se hará mención al objeto o tema que se quiere tratar, insertándolo en su contexto, y mencionando los elementos básicos que se desarrollarán posteriormente.
- 4) DESARROLLO: De forma sistemática y ordenada, se abordarán cada uno de los elementos a tratar, siguiendo una secuencia lógica y describiendo las características fundamentales de los mismos, así como su conexión con el objeto del informe o documento.
- 5) CONCLUSIONES: Igualmente, de forma sistemática y ordenada, se plasmarán sintéticamente los principales resultados alcanzados por el alumno en el desarrollo de la actividad.
- 6) FUENTES Y REFERENCIAS: Las fuentes utilizadas para la realización de la actividad y el informe y/o documento de conclusiones, se organizarán (al final del documento) de acuerdo con las siguientes pautas:
 - a. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:
 - i. LIBROS: Apellido(s) del(os) autor(es), Nombre, fecha de publicación (entre paréntesis). Título, editorial, ciudad (país), páginas. En el caso de capítulos de libros, ver citas en la bibliografía del programa.
 - ii. REVISTAS: Apellido(s) del(os) autor(es), Nombre, fecha de publicación (entre paréntesis). Título, nombre de la revista (en cursiva), ciudad (país), páginas.
 - iii. CITAS EN EL TEXTO: Se consignará entre paréntesis el apellido del autor, fecha publicación, páginas de la cita). Ejemplo: (PRATS CATALÁ, 2004: 204-207
 - b. FUENTES NORMATIVAS:
 - i. Se citarán íntegramente el tipo de norma, la numeración correspondiente, la fecha, y el título de la misma.
 - c. FUENTES ELECTRÓNICAS (Páginas web, etc.):
 - i. Se seguirá el mismo esquema planteado para las fuentes bibliográficas, añadiendo la dirección web de procedencia junto a la fecha del acceso.
 - d. ANEXOS: Al final del texto, en un apartado específico, existirá una relación numerada de cada uno de los documentos que se adjunten, de los que además se citará adecuadamente la procedencia.

Este formato se exigirá con carácter general, sin perjuicio de que en otro tipo de trabajos o documentos, se cambie esta estructura.

ANEXO 2: ESTATUTO DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA UCM

Consúltense en:

<http://www.ucm.es/pags.php?tp=Estatutos%20y%20reglamentos&a=legisia&d=0011366.php>

Capítulo II. Derecho a una Enseñanza de Calidad

Artículo 10: Derecho a recibir las Enseñanzas Teóricas y Prácticas de su correspondiente Plan de Estudios

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer con antelación suficiente y antes de la apertura del plazo de matrícula de cada curso, el programa de cada asignatura, con la bibliografía mínima indispensable para prepararlo. Cada programa de la asignatura deberá ser aprobado y coordinado por el Departamento correspondiente.
2. Los estudiantes conocerán, al comienzo de cada curso académico, los objetivos docentes, la metodología y los procedimientos de evaluación y control de los conocimientos que aplicará el profesor de la asignatura y que deberán hacerse públicos.
3. Los horarios de clases teóricas y prácticas de un mismo grupo, han de ser compatibles durante el curso. Una vez establecidos con carácter definitivo, sólo podrán ser modificados por causa de fuerza mayor.

Título III. De los Deberes del Estudiante

Artículo 42: El Estudio

El estudio constituye el deber básico de los estudiantes, para lo que deberán seguir con responsabilidad el proceso de formación y adquisición de conocimientos, atendiendo las orientaciones de los profesores.

Artículo 43: Asistencia a Clase

El estudiante deberá asistir a las clases -teóricas y prácticas- y participar responsablemente en las demás actividades orientadas a completar su formación.

El estudiante deberá entregar la ficha de clase al Profesor de cada asignatura en el plazo de 15 días a contar desde el comienzo de las clases o la fecha de su matriculación.